



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1042

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 176-2024-A-MDP/LC

Pichari, 13 de mayo de 2024

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 350-2024-MDP-OPP de fecha 07 de mayo de 2024, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, Decreto Supremo N° 070-2024-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 27.2 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", menciona que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL, y el numeral 27.3. menciona que copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, el Decreto Supremo N° 070-2024-EF de fecha 30 de abril del presente, en su numeral 1.1 del artículo 1° se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373 775 882,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), a la Municipalidad Distrital de Pichari corresponde el monto de S/. 317,433.00 soles;

Que, con la nota modificatoria N° 408-2024 de fecha 06 de mayo del 2024, se realizó la incorporación como Transferencia de Partidas (Tipo 01);

Que, con Informe N° 350-2024-MDP-OPP de fecha 07 de mayo de 2024, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se apruebe mediante acto resolutorio la incorporación de la transferencia de partidas recibida, incorporado durante el mes de mayo del 2024, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024 por el monto ascendente a S/. 317,433.00 (Trescientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y tres y 00/100 Soles) en fuente de financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS;

Se recomienda su probación mediante acto resolutorio según lo dispuesto en el numeral 27.2 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de la transferencia de partidas recibida, incorporado durante el mes de mayo del 2024, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024 por el monto ascendente a S/. 317,433.00 (Trescientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y tres y 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pichari
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999. Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
CATEGORÍA DE GASTOS	: 5 Gastos Corrientes
GENÉRICA DE GASTOS	
2.3. Bienes y Servicios	: 317,433.00
	=====
	317,433.00
	=====



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGA a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Gerencia Municipal
OPP:
DAF
Provincial
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC: Herman Palacios Tinoco
ALCALDE

